



Gilberto Ramirez

Carrera 37 No. 35 - 25 Cel. 315.3718837 Email :ragil29@hotmail.com B/ga

ABOGADO

Señores

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA BUCARAMANGA

Ciudad

REF. Proceso: Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante: David Orlando Duran Flórez
Demandado: Elgui Hohanna Navarro Carvajal
Radicado: 680013110006-2018- 00282- 00

GILBERTO RAMIREZ, mayor de edad identificado como aparece al pie de correspondiente firma actuando como partidador nombramiento hecho por su despacho dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito estando entre los términos de ley estoy presentado ante su despacho el trabajo de partición, de acuerdo a la relación de inventarios y avalúos de la sociedad patrimonial presentada y aprobadas mediante fecha de auto de fecha 26 de agosto de 2019 por su despacho

HECHOS

1.- Mediante sentencia de fecha Dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018), proferida por el juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga decreta el Divorcio del matrimonio civil celebrado el día Cuatro (4) de Diciembre de dos mil diez (2010) entre los señores **DAVID ORLANDO DURAN FLOREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91'219.576 de Bucaramanga y la señora **ELGUI HOHANNA NAVARRO CARVAJAL** identificada con la cedula de ciudadanía No. 37'862.166 de Bucaramanga

2.- que entres los acá mencionados no se pactaron capitulaciones

3.- Como consecuencia del matrimonio entre los acá mencionados se formó una sociedad patrimonial, la cual durante su existencia construyeron un patrimonio social integrado.

4.- el inventario de bienes activos y pasivos de la sociedad patrimonial está integrado así:

Mediante auto de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado Sexto de Familia del circuito de Bucaramanga Resuelve las objeciones presentadas por los apoderados de las partes respecto de los bienes inventariados y avaluó: se aprobó los inventarios y avalúos presentados en la audiencia anterior con exclusiones allí consignadas; por lo tanto, se tiene como activo y pasivos social de la sociedad patrimonial formada por los señores **DAVID ORLANDO DURAN FLOREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91'219.576 de Bucaramanga y la señora **ELGUI HOHANNA NAVARRO CARVAJAL** identificada con la cedula de ciudadanía No. 37'862.166 de Bucaramanga.

En consecuencia los inventarios definitivos quedan determinados y aprobados así:

PARTIDA AL ACTIVO:

PARTIDA PRIMERA: Los derechos derivados del contrato de Leasing Bancolombia respecto del apto 302 Torre 1 Platino del Conjunto Residencial Firenze Condominio Mediterrane Spa & Tennis club del municipio de Floridablanca junto con los parqueaderos No. 74 y 77.

Bienes evaluados en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50'000.000.)**

PARTRIDA SEGUNDA: los bienes muebles que hacen parte del menaje del apto mencionado en la partida 1, ocupado por la ex -cónyuge.

Bienes evaluados en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10'000.000.)**

TERCERA PARTIDA: Las 29.500 acciones de la sociedad **IPS URBAN MEDISPA SAS** inscrita en la cámara de comercio de Bucaramanga con matricula No. 05-312469-16.

Bienes evaluados en la suma de **CIENTO CINCO MILLONES CIENTO VEINTIUNMIL CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$105'121.048).**

CUARTA PARTIDA: Marcas y patentes emitidas por la Superintendencia de industria y Comercio a nombre de la ex cónyuge, respecto de las marcas: **JOHANNA NAVARRO (2), POWER SLIM, URBANSPA, CULTURE LIFE Y METABOLINE 365.**

Bienes evaluados en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30'000.000)**

PARTIDA QUINTA: Recompensa a cargo de la cónyuge y a favor de la sociedad conyugal por las cirugías estéticas realizadas por el doctor **JAIME LARA**, en la ciudad de Bogotá, a la ex - cónyuge **ELGUI HOHANNA NAVARRO.**

Por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8'000.000)**

PARTIDA SEXTO: el vehículo de placas **REX-778** marca Toyota Corolla Inscrito en la dirección de tránsito de Bogotá.

Este bien tiene un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20'000.000)**

TOTAL, ACTIVOS SOCIAL -----\$223'121.048.00

PARTIDAS AL PASIVO:

PRIMERA PARTIDA: Crédito a favor de **CAVIPETROL**, adquirida por el ex conyugue contenida en el pagare No. 100033148

Por un valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$77'308.337)**

PARTIDA SEGUNDA: deuda por arrendamientos locales 1,2 y 3 donde funciona la IPS URBAN MEDISPA, SAS con CENCOSUD COLOMBIA S.A. SEGÚN CERTIFICADO.

Este tiene un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48'480.806)**

PARTIDA TERCERA: deuda a LEASING BANCOLOMBIA por concepto del apto y parqueaderos relacionados en el activo.

Por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$234'942.482)**

PARTIDA CUARTA: deuda a CITIBANK, hoy AECSA.

Por un valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ((\$85'067.132)**

PARTIDA QUINTA: deuda al Municipio de Floridablanca por impuestos prediales del apto y parqueaderos relacionados en el activo, hasta el año 2019.

Por un valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14'427.000)**

PARTIDA SEXTA: deuda laboral a favor de la señora YELITZA YANETH GARCIA RAMIREZ, según sentencia Juzgado Primero laboral de pequeñas causas según acuerdo

Por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS MONADA CORRIENTE (\$9'000.000)**

PARTIDA SEPTIMA: deuda por concepto de administración del apartamento y parqueaderos del inmueble relacionado en el activo, hasta el mes de mayo de 2019

Por valor de **SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7'100.000)**

TOTAL, PASIVO-----\$476'325.757.00

TOTAL, ACTIVOS SOCIAL -----\$223'121.048.00

TOTAL, PASIVO-----\$476'325.757.00

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

SE ADJUDICA ASI: DEL ACTIVO

1.- Para la señora **ELGUI HOHANNA NAVARRO CARVAJAL**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37'862.166 de Bucaramanga.

Se adjudica

1.- El 50% del activo esto es la suma de **CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$111.560.524)**

para pagársele se le adjudica el 50% de la partida primera del activo del inventario aprobado, esto es la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25'000.000)**, ASI: mismo: se le adjudica el 50% de la partida **SEGUNDA** del activo del inventario aprobado, esto es la suma de **CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5'000.000)**, ASI: mismo: se le adjudica el 50% de la partida **TERCERA** del activo del inventario aprobado, esto es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52'560.524)**, ASI: mismo: se le adjudica el 50% de la partida **CUARTA** del activo del inventario aprobado, esto es la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15'000.000)**, ASI: mismo: se le adjudica el 50% de la partida **QUINTA** del activo del inventario aprobado, esto es la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4'000.000)**, ASI: mismo: se le adjudica el 50% de la partida **SEXTA** del activo del inventario aprobado, esto es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15'000.000)**

DEL ACTIVO Para la señora **ELGUI HOHANNA NAVARRO CARVAJAL**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37'862.166 de Bucaramanga, le corresponde la suma de **CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$111.560.524)**

EN CUANTO AL PASIVO

El 50% del pasivo debe cancelar la señora **ELGUI HOHANNA NAVARRO CARVAJAL**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37'862.166 de Bucaramanga.

ASI: el 50% de la partida **PRIMERA** del pasivo del inventario aprobado esto es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON 50 CENTAVOS (\$38'654.168.50)**, ASI: mismo el 50% de la partida **SEGUNDA** del pasivo del inventario aprobado esto es la suma **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTAMIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24'240.403)**, ASI: mismo el 50% de la partida **TERCERA** del pasivo del inventario aprobado esto es la suma **CIENTO DIESETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESO MONEDA CORRIENTE (\$117'471.241)**, ASI: mismo el 50% de la partida **CUARTO** del pasivo del inventario aprobado esto es la suma **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRESMIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42'533.566)**, ASI: mismo el 50% de la partida **QUINTA**

del pasivo del inventario aprobado esto es la suma **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRESE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7'213.500)**, ASI: mismo el 50% de la partida **SEXTA** del pasivo del inventario aprobado esto es la suma **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4'500.000)**, ASI: mismo el 50% de la partida **SEPTIMA** del pasivo del inventario aprobado esto es la suma **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3'550.000)**,

DEL ACTIVO: a la señora **ELGUI HOHANNA NAVARRO CARVAJAL**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37'862.166 de Bucaramanga debe pagar la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 50 CENTAVOS (\$238.162.878.50)**

2.- Para el señor **DAVID ORLANDO DURAN FLOREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91'219.576 de Bucaramanga

Se adjudica

1.- El 50% del activo esto es la suma de **CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$111.560.524)**

para pagársele se le adjudica el 50% de la partida primera del activo del inventario aprobado, esto es la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25'000.000)**, ASI: mismo: se le adjudica el 50% de la partida **SEGUNDA** del activo del inventario aprobado, esto es la suma de **CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5'000.000)**, ASI: mismo: se le adjudica el 50% de la partida **TERCERA** del activo del inventario aprobado, esto es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52'560.524)**, ASI: mismo: se le adjudica el 50% de la partida **CUARTA** del activo del inventario aprobado, esto es la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15'000.000)**, ASI: mismo: se le adjudica el 50% de la partida **QUINTA** del activo del inventario aprobado, esto es la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4'000.000)**, ASI: mismo: se le adjudica el 50% de la partida **SEXTA** del activo del inventario aprobado, esto es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15'000.000)**

DEL ACTIVO Para el señor **DAVID ORLANDO DURAN FLOREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91'219.576 de Bucaramanga le corresponde la suma de **CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$111.560.524)**

EN CUANTO AL PASIVO

El 50% del pasivo debe cancelar el señor **DAVID ORLANDO DURAN FLOREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91'219.576 de Bucaramanga

ASI: el 50% de la partida PRIMERA del pasivo del inventario aprobado esto es la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON 50 CENTAVOS (\$38'654.168.50), **ASI:** mismo el 50% de la partida SEGUNDA del pasivo del inventario aprobado esto es la suma VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTAMIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24'240.403), **ASI:** mismo el 50% de la partida TERCERA del pasivo del inventario aprobado esto es la suma CIENTO DIESETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESO MONEDA CORRIENTE (\$117'471.241), **ASI:** mismo el 50% de la partida CUARTO del pasivo del inventario aprobado esto es la suma CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRESMIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42'533.566), **ASI:** mismo el 50% de la partida QUINTA del pasivo del inventario aprobado esto es la suma SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRESE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7'213..500), **ASI:** mismo el 50% de la partida SEXTA del pasivo del inventario aprobado esto es la suma CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4'500.000), **ASI:** mismo el 50% de la partida SEPTIMA del pasivo del inventario aprobado esto es la suma TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3'550.000),

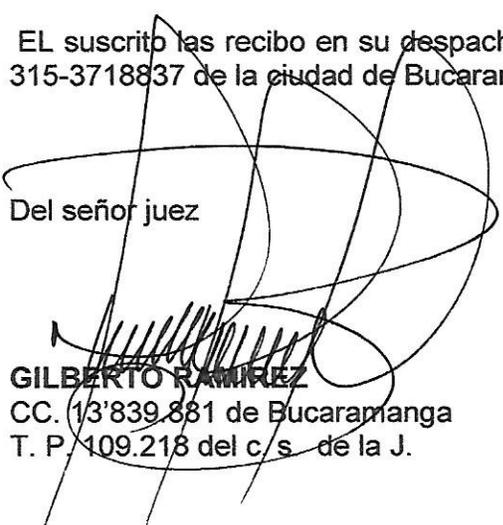
DEL ACTIVO: el señor DAVID ORLANDO DURAN FLOREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91'219.576 de Bucaramanga debe pagar la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 50 CENTAVOS (\$238.162.878.50)

Con esto señor juez se da por liquidada y repartida la sociedad patrimonial de los señores DAVID ORLANDO DURAN FLOREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91'219.576 de Bucaramanga y ELGUI HOHANNA NAVARRO CARVAJAL, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37'862.166 de Bucaramanga

NOTIFICACIONES

EL suscrito las recibo en su despacho o en la carrera 37 No. 35 -25 Barrio el Prado Cel. 315-3718837 de la ciudad de Bucaramanga, correo electrónico ragil29@hotmail.com

Del señor juez


GILBERTO RAMIREZ
CC. 13'839.881 de Bucaramanga
T. P. 109.218 del c. s. de la J.